



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

### ACUERDO MUNICIPAL N° 006-2015-CM-MPA.

Abancay, 16 de Enero del 2015.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

**VISTO:**

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 13 de Enero del año 2015, a convocatoria del Señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, reunidos bajo su presidencia, se lleva a cabo la Sesión Ordinaria determinada con la presencia de los señores Regidores Edward Salvador Palacios Vásquez, Richard Espinoza Palomino, Ángel Maldonado Mendivil, Hermógenes Rojas Sullca, Jorge Luis Pozo Sánchez, Eliana Ortega Menzala, Andrea Rosa Calderón Amésquita, Agustín Elguera Hilaes, Julián Casaverde Agrada, Walter Palomino Barrientos y Uriel Carrión Herrera, en agenda se trató el tema: **"Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre la remuneración del Alcalde y dieta de los regidores"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, emite informe en la sesión Ordinaria de fecha 13 de enero del 2015, habiéndose analizado las normas al respecto, para determinar la remuneración del Alcalde que desembocará en la dieta de los regidores, teniendo como base legal la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, Ley N°30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el 2015, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley 28411 y el D. S. 025-2007-PCM que dicta medidas del ingreso de todos los conceptos de Alcalde, Resolución de Alcaldía 012-2015-A-MPA que promulga el Presupuesto Institucional de Apertura 2015, el D.S.055-2014-PCM que fija el monto de la Unidad del sector público para el año 2015 y la población electoral para el 2014 que es alrededor de 70.406.00 electores a nivel provincial, con esta base se esgrimió y saco la esencia de cada norma respecto al punto de agenda;

Que, el Art.12 y 21 de la ley 27972 señala que se puede fijar la remuneración y dieta de los regidores hasta el último día del mes de marzo, y se debe publicar obligatoriamente, el D.S. N°025-2007-PCM, en su Art.3 señala sobre la determinación por todo concepto de la remuneración del Alcalde y son fijados por el Concejo Municipal, mediante los parámetros señalados; y lo señalado para los alcaldes de provincias que son capital de región, y capital de provincia, y otros, tienen una asignación especial, y también se refiere a las dietas de los regidores, señala que debe ser fijado considerando el 30% de la remuneración del Alcalde por todo concepto;

Que, el D. S.055-2014-PCM que publica la UIT para el año 2015 que equivale a S/.2,600.00, y por la población que tiene la provincia de Abancay está en la escala 10, en el rango de población de 60001 a 80000 electores, la unidad de ingreso de sector público 2, o sea S/.2,600.00 multiplicado por 2 Regidores la remuneración máxima mensual por este concepto es de S/.5,200.00 a esto faltaría incrementar la bonificación, que dice los alcaldes de las municipalidades capitales de departamento y otros, percibirán una remuneración adicional que equivale al 60% del ingreso mensual por todo concepto, la misma que no excederá de una UIT del sector público, si aplicamos saldría un monto de más de tres mil soles, existiendo un limitante que es S/. 2,600.00, entonces de acuerdo a esto está establecido la remuneración del Alcalde que vendría a ser S/. 7,800.00, el pago del rubro del señor alcalde está con FONCOMUN el 2014 el alcalde ganaba S/. 6,760.00; analizando estas normas; la remuneración del alcalde sería S/.7,800.00 la asignación presupuestal para atender sería S/.93,600.00 y habría una diferencia de déficit



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

### "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

presupuestal de S/.1,030.00 mensuales si se anualiza sería S/.12,480.00, para la gestión 2011 -2014 solo teníamos 9 regidores la dieta por regidor era S/.2,028.00 y eso requería un presupuesto mensual de S/.18,652 y esto anualizando sería S/.219,024.00; pero si con estos mismos montos hacemos un análisis ahora tenemos 11 regidores con una dieta para cada regidor de S/.2,028.00 el requerimiento mensual sería S/.22,308.00 y al año vendría a ser S/.267,694.00, se debe aprobar en este mes para pedir una autorización al MEF para hacer una modificación presupuestaria de S/.4,056.00 mensuales, por el incremento de 02 regidores más, sin embargo si damos cumplimiento a lo establecido en la norma vigente para este año, la remuneración del Alcalde viene a tener un aumento de S/.6,760.00 a S/.7,800.00 y en proporción la dieta de los Regidores, debiendo hacerse una modificación del presupuesto asignado a la Municipalidad Provincial de Abancay.

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, y aprobado por unanimidad; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20º numeral 3) y artículos 39º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

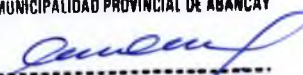
#### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por Unanimidad, la determinación de Ratificar la Remuneración del Alcalde y la Dieta de los Regidores, en los montos manejados en el año 2014.**

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Modificación Presupuestal, para el pago de dietas de 02 Regidores, disponiéndose a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización su cumplimiento.**

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal, a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.**

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPEDES  
ALCALDE